

Dize y seis libras de condituna con fe y me
se acordó y mandaron on an i t r u e z y on fe y me
que para la fiesta de santissimos sacramentos
de san juan en el mes de junio se sacasen
de aron y de otros de san juan de los rios de
calonoso ler. y a don ma gomez uicino de stauilla
a los quales mandaron los dichos señores de
lo que se les mandaron los dichos señores de
y de ver de su aut e an i l o mandaron como
de que se poden ver de los dichos señores

Veni vabi es
Juan Manano

salario del pregonero

En la villa de fortuna a nueve de
septiembre del mes de junio de mill
e sesientos e tres e quince años sumo
de por el dicho governador de esta villa
esta villa de fortuna de la qual se cobra
servicio de la villa de fortuna de mill e
de esta villa de fortuna de la qual se cobra
portando de la villa de fortuna de la qual se cobra
asignada a cada uno de los dichos señores de
así como se repieren de la villa de fortuna de
aqui a donde se los quales mandaron a los dichos señores
de la villa de fortuna de la qual se cobra
los dichos señores de la villa de fortuna de la qual se cobra
quenta de su cargo así como se ve en fe y me

Hieronymo Manano

se acordó de los dichos señores
de su salario al pregonero
por parte de la villa de fortuna

En la villa de fortuna a
catorce dias del mes de octubre de mill e
cientos e tres e quince años sumo de
por el dicho governador de la villa de fortuna
de la villa de fortuna de la qual se cobra
del pregonero de la villa de fortuna de la qual se cobra